

**Municipio de Armería, Colima**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-06001-19-0796-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 796

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,585.9
Muestra Auditada	18,585.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,585.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Armería, Colima, proporcionó los registros contables y presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 18,585.9 pesos, sin embargo, los registros contables y presupuestales no son específicos del fondo.

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	DPDS-FAISMUN-05-2024	Rehabilitación de alumbrado público en cabecera municipal.	3,517.2
2	FAISMUN	DPDS-FAISMUN-06-2024	Rehabilitación de alumbrado público en varias Localidades.	3,645.0
3	FAISMUN	DPDS-FAISMUN-07-2024	Construcción de andador urbano en colonia Lázaro Cárdenas	4,348.9
4	FAISMUN	DPDS-FAISMUN-08-2024	Rehabilitación de parque público en colonia Centro cabecera municipal.	5,175.3
5	FAISMUN	DPDS-FAISMUN-18-2024	Rehabilitación de drenaje sanitario en varias calles colonia Emiliano Zapata, Cabecera municipal.	1,899.5
Total Universo Seleccionado FAISMUN				18,585.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Armería, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los registros contables y presupuestales específicos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 18,585,900.88 pesos, consistente en registros específicos y pólizas del egreso, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 2**

El municipio de Armería, Colima, no proporcionó la información y documentación de los 5 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 18,585.9 miles de pesos, correspondientes al contrato con número DPDS-FAISMUN-05-2024 por rehabilitación de alumbrado público en cabecera municipal; el contrato número DPDS-FAISMUN-06-2024 por rehabilitación de alumbrado público en varias localidades; el contrato número DPDS-FAISMUN-07-2024 por construcción de andador urbano en colonia Lázaro Cárdenas; el contrato número DPDS-FAISMUN-08-2024 por rehabilitación de parque público en colonia Centro cabecera municipal y el contrato número DPDS-FAISMUN-18-2024 por rehabilitación de drenaje sanitario en varias calles colonia Emiliano Zapata, Cabecera municipal; lo que impidió revisar que los 5 expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, y si las obras se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la normativa, y que correspondieran a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Armería, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con los 5 expedientes de obra pública solicitados correspondientes a los contratos con número DPDS-FAISMUN-05-2024, DPDS-FAISMUN-06-2024, DPDS-FAISMUN-07-2024, DPDS-FAISMUN-08-2024 y DPDS-FAISMUN-18-2024, de los cuales 4 se adjudicaron por licitación pública (LP) y uno bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; no contaron con la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las actas constitutiva de las empresas participantes, el registro de inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento; adicionalmente, el expediente del contrato con DPDS-FAISMUN-06-2024, no contó con la garantía de vicios ocultos, por lo que no se solventa lo observado, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 31, 32, 37, 41, segundo párrafo, 64, 66 y 74, tercer párrafo.

2024-B-06001-19-0796-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Armería, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados

los expedientes técnicos correspondientes a los contratos números DPDS-FAISMUN-05-2024, DPDS-FAISMUN-06-2024, DPDS-FAISMUN-07-2024, DPDS-FAISMUN-08-202 y DPDS-FAISMUN-18-2024, ya que no contaron con la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas participantes, el registro de inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento; adicionalmente el expediente del contrato con DPDS-FAISMUN-06-2024 no contó con la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 31, 32, 37, 41, segundo párrafo, 64, 66 y 74, tercer párrafo.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de obra pública por 18,585.9 miles de pesos se observó que tres proyectos con los contratos con número DPDS-FAISMUN-05-2024, DPDS-FAISMUN-08-2024 y DPDS-FAISMUN-18-2024, se encontraron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo y que se benefició a la población objetivo, sin embargo, no proporcionó la información y documentación de 2 expedientes técnicos de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 7,993.9 miles de pesos, correspondientes al contrato número DPDS-FAISMUN-06-2024 por la rehabilitación de alumbrado público en varias localidades, por 3,645.0 miles de pesos, y el contrato número DPDS-FAISMUN-07-2024 por la construcción de andador urbano en colonia Lázaro Cárdenas, por 4,348.9 miles de pesos.

Se observó que los contratos número DPDS-FAISMUN-06-2024 por 3,645.0 miles de pesos y DPDS-FAISMUN-07-2024 por 4,348.9 miles de pesos, por un total de pagados con el FAISMUN 2024, por 7,993.9 miles de pesos, referente a la rehabilitación de alumbrado público en varias localidades de Armería y la construcción de un andador urbano en colonia Lázaro Cárdenas, respectivamente en ambos casos, no se acreditó el beneficio a una Zona de Atención Prioritaria (ZAP), ni que beneficiaron a la población objetivo del fondo; tampoco presentaron las justificación correspondiente para su aprobación de conformidad con la normativa; además, para el contrato número DPDS-FAISMUN-07-2024, no presentaron las estimaciones 1, 4 y 6 con sus números de generadores, reporte fotográfico de los trabajos, informes de laboratorio y notas de bitácora de obra, por lo que no se solventa lo observado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; así como del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, 64 y 74, tercer párrafo.

#### **2024-D-06001-19-0796-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,993,849.56 pesos (siete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que en los expedientes del contrato número DPDS-FAISMUN-06-2024 denominado "Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades" y el contrato número DPDS-FAISMUN-07-2024 denominado "Construcción de andador urbano en colonia Lázaro Cárdenas", no se acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo y no presentaron las justificación correspondiente para su aprobación de conformidad con la normativa; además en el contrato número DPDS-FAISMUN-07-2024, no se presentaron las estimaciones 1, 4 y 6 con sus números de generadores, el reporte fotográfico de los trabajos, los informes de laboratorio y las notas de bitácora de obra, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, 64 y 74, tercer párrafo.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 5 expedientes de obra pública por 18,585.9 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos DPDS-FAISMUN-05-2024, DPDS-FAISMUN-08-2024 y DPDS-FAISMUN-18-2024, por total de 10,592.1 miles de pesos, 2 expedientes con contratos números DPDS-FAISMUN-08-2024 y DPDS-FAISMUN-18-2024, contaron con el contrato, las facturas, la póliza contable, las transferencias bancarias, las estimaciones con sus números generadores, las fotografías, la bitácora, las actas de entrega recepción y de finiquito, comprobando la cantidad de 7,074.9 miles de pesos; sin embargo, para el contrato número DPDS-FAISMUN-05-2024 referente a la rehabilitación de alumbrado público en cabecera municipal y de la revisión de las estimaciones pagadas, se observó que no presentaron las estimaciones 1, 4, 5 y 6 con sus números de generadores, croquis de ubicación y reportes fotográfico con imágenes de cada uno de los conceptos realizados, por lo que se observan 3,517.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54 y 74, tercer párrafo.

#### **2024-D-06001-19-0796-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,517,225.56 pesos (tres millones quinientos diecisiete mil doscientos veinticinco pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del contrato núm. DPDS-FAISMUN-05-2024 denominado "Rehabilitación de alumbrado público en cabecera municipal", debido a que no contó con las estimaciones 1, 4, 5 y 6 del del contrato núm. DPDS-FAISMUN-05-2024, faltando números de generadores, croquis de ubicación y reportes fotográfico con imágenes de cada uno de los conceptos realizados, pagado con el Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54 y 74, tercer párrafo.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 11,511,075.12 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,585.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Armería, Colima, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, ya que en una obra no se acreditó el beneficio a la

población objetivo del fondo y no se presentó la justificación correspondiente para su aprobación de conformidad con la normativa correspondiente; asimismo, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto como lo es las estimaciones con sus números de generadores, los croquis de ubicación, el reporte fotográfico de los trabajos, los informes de laboratorio y las notas de bitácora de obra, pagados con el FAISMUN 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,511.0 miles de pesos, que representó el 61.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Armería, Colima, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 019/2026 recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 15 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.

1000, 1000, -1000 - ATIN, 77/127, 77 nombre incorrecto  
DHL 85 6953 8806

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ARMERÍA, COLIMA



CONTRALORIA MUNICIPAL

15 ENE 2026

OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

No. Oficio: 019/2026

ASUNTO: Entrega de Información.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA  
FEDERACIÓN.

CON ATENCION A:

MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ DIRECTOR DE  
AUDITORÍA "D.1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA  
FEDERACIÓN.

PRESENTE. -

Como parte de la Cedula de Resultados Finales que se desprende de los trabajos de auditoria a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 número 796 con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, párrafo cuarto, de la Constitución Política; 4, fracciones IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracciones XI y XXI, 23, 25, 28 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación,

Por este medio, me permito hacerle entrega de información y documentación en razón de los requerimientos realizados por su conducto mediante los oficios número AEGF/3384/2025 y DGAF "D.1."/137/2025, asimismo, se envía evidencia documental relacionada a las obras descritas en las observaciones con numero de resultado 1, procedimiento número 1: Registros e información financiera de las operaciones que se enlistan en la Cedula de Resultados Finales; y procedimiento número 2.1 y 2.2.

Información que se encuentra contenida en unidad de almacenamiento USB, la cual se compone de un total de 687 archivos, contenidos en 166 carpetas, comprimida en archivo .RAR, con un peso de almacenamiento 6.46 GB (6,936,397,622 bytes), la cual se encuentra debidamente certificada por autoridad competente para ello.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano el apoyo y reciba un cordial saludo de mi parte.

ATENTAMENTE  
ARMERÍA COLIMA A 13 DE ENERO DEL 2026

LICDA. MIRIAM MAYLENE RAMIREZ CASTAÑEDA  
CONTRALORA MUNICIPAL Y ENLACE DE AUDITORIA ASF.  
C.C.P. ARCHIVO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Armería, Colima.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 31, 32, 37, 41, segundo párrafo, 54, 64, 66 y 74, tercer párrafo.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.